



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

30 OCT 2013



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1098/13

C. 6955

Sucre, 23 de octubre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en sesión plenaria ingresa con registro Nº CDE1-419, de 14 de octubre de 2013, de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01781/13 de 11 de octubre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 368/2013 "MEJORAMIENTO CAMPO DE FÚTBOL SURIMA"**; para los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Nº 7, mediante Nota SUB ALCALDÍA D-7 CITE Nº 690/13 de 11 de Julio de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, Inicio del Proceso de Contratación correspondiente a su **PRIMERA CONVOCATORIA** del proyecto: **"MEJORAMIENTO CAMPO DE FÚTBOL SURIMA"**, con un Precio referencial de Bs. 399.948, 39 (Trescientos Noventa y Nueve mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 39/100 Bolivianos), definiendo como Método evaluación: **CALIDAD PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 41/2013 de 18 de julio de 2013, **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el **INICIO** del proceso para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO CAMPO DE FÚTBOL SURIMA"**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. Nº181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 17 de julio de 2013, con Código interno 327/13, número de confirmación: 1095801, **CUCE: 13-1101-00-394801-1-1**, con Precio Referencial de Bs. 399.948, 39 (Trescientos Noventa y Nueve mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 39/100 Bolivianos). Designando a la Comisión de Calificación mediante cite RPA - ANPE Comisiones Obras Nº 98/13 de 29 de Julio de 2013.

Que, la Comisión de Calificación, luego de Evaluar las propuestas presentadas, realiza su **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTA** de 30 de Julio de 2013, y al respecto el Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo emite la **RESOLUCION DE DECLARATORIA DESIERTA RPA Nº384/13** de 9 de Agosto de 2013, indicando en su Art.1º que ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el Documento Base de Contratación, conforme al Artículo 27-c) del D.S. Nº 181.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Nº 7, mediante Nota SUB ALCALDÍA D-7 CITE Nº 839/13 de 13 de Agosto de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 1098/13

Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, Inicio del Proceso de Contratación correspondiente a su **SEGUNDA CONVOCATORIA** del proyecto: **"MEJORAMIENTO CAMPO DE FÚTBOL SURIMA"**, con un **Precio referencial de Bs. 399.948, 39 (Trescientos Noventa y Nueve mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 39/100 Bolivianos)**, definiendo como Método evaluación: **CALIDAD PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.**

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE N° 49/2013 de 12 de agosto de 2013, **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO CAMPO DE FÚTBOL SURIMA"**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. N°181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 13 de agosto de 2013, con Código interno 327/13, número de confirmación: 1125770 , **CUCE: 13-1101-00-394801-2-1**, con Precio Referencial de **Bs. 399.948, 39 (Trescientos Noventa y Nueve mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 39/100 Bolivianos)**. Designando a la Comisión de Calificación mediante cite RPA – ANPE Comisiones Obras N° 108/13 de 22 de Agosto de 2013.

Que, la Comisión de Calificación, luego de calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **DOS(2) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 23 de agosto de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de 23 de agosto de 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso: **"MEJORAMIENTO CAMPO DE FÚTBOL SURIMA"**, al proponente **BRITANICA S.R.L.**, representada legalmente por el Sr. Juan Carlos Bejarano Durán, con un costo total de **Bs. 372.663, 11 (Trescientos Sesenta y dos Mil Seiscientos Sesenta y tres con 11/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de Cincuenta y nueve (59) días.

Que, el proyecto: **"MEJORAMIENTO CAMPO DE FÚTBOL SURIMA"**, cuenta con la Certificación Presupuestaria de fecha 29 de septiembre de 2013, inscrito en el POA y Presupuesto Gestión 2013, registrado en el SIGMA con Preventivo N° 20797, con Categoría Programática 22 0015 000 Obj. Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público", Fuente 41, Organismo Financiado 113 (Tesoro General de la Nación – Coparticipación tributaria), con un monto total autorizado de **Bs. 400.000,00 (Cuatrocientos Mil 00/100 Bolivianos)**, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto: **"MEJORAMIENTO CAMPO DE FÚTBOL SURIMA"**, el proyecto se encuentra ubicado en la comunidad de Surima, del Distrito N° 7 municipio de Sucre. El objetivo general es ... "Mejorar la cancha de FÚTBOL a través de la implementación de graderías, canal de drenaje para la evacuación de aguas pluviales y protección de la misma con el emplazamiento de un muro de contención lateral y de este modo darles un espacio con mejores condiciones para el desarrollo de actividades deportivas y culturales a la comunidad de Surima." Los Objetivos Específicos del proyecto son: "Diseñar, las graderías, muro de contención y canal de drenaje para la cancha de la comunidad, priorizando la sostenibilidad del proyecto", "Mejorar las condiciones de las áreas destinadas a actividades deportivas." "Conservar, contribuir e incentivar a los comunarios a la práctica del deporte mediante la construcción de las obras civiles en la cancha de FÚTBOL de la comunidad de Surima. ". La población beneficiaria es de toda Surima con una población de 1250 habitantes, constituida por 250 familias.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO N°**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 1098/13

368/2013, para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO CAMPO DE FÚTBOL SURIMA", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 386 a fs. 571)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 697)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 466 a fs. 501)
➤ Informe Estudio de Suelos (de fs. 456,1 a fs. 457)
➤ Certificación de Uso del Suelo (a fs. 546 a fs. 547)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 552 a fs. 557)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 710)
➤ Certificado del RUPE (de fs. 712 a fs. 713)
➤ Matrícula de Comercio (a fs. 709)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 708)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 714)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 711)
➤ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (No se consigna anticipo alguno)
➤ Solicitud de retención del 7% (a fs. 715)

Que, Asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 384)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC y Autorización del inicio del proceso de contratación (a fs. 385)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 574)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 575)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (de fs. 576)
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes (de fs. 671)
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (de fs. 680 a fs.681)
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas (a fs. 679)
➤ Resolución de Adjudicación (de fs. 684)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (de fs.667 a fs.670)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs.633 a fs.760 y de fs. 597a fs.598)

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 1098/13

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1.- APROBAR** la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 368/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte la empresa denominada "**BRITÁNICA S.R.L**, representada legalmente por su propietario Sr. **Juan Carlos Bejarano Durán**, para la ejecución del proyecto "**MEJORAMIENTO CAMPO DE FÚTBOL SURIMA**", de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 372.663, 11 (Trescientos Sesenta y dos Mil Seiscientos Sesenta y tres con 11/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de **Cincuenta y nueve (59) días** calendario.
- Art.2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 7.
- Art.3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del **SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS** y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, mediante sus unidades técnicas.
- Art.4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto de "**MEJORAMIENTO CAMPO DE FÚTBOL SURIMA**", la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto "**MEJORAMIENTO CAMPO DE FÚTBOL SURIMA**", a los dirigentes de la comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra, para fines de control y seguimiento.
- Art.7.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

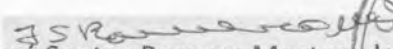
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 5
RAM 1098/13

Art.8.- Remitir una fotocopia de la documentación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 368/2013 "MEJORAMIENTO CAMPO DE FÚTBOL SURIMA"**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.9.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.

